



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°042-2017-CR/GRL

Huacho, 24 de marzo del 2017.

VISTO: La Carta N° 006-2017-CO-ECCTD-CR-GRL, del Presidente de la "Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, Sr. Miguel Arbieta Elguera, quien solicita se sirva agendar la aprobación del Informe Final sobre las razones y/o motivos de incumplimiento de la Ordenanza Regional N°003-2014-Cr/Grl, que aprueba Declarar de Interés Público y Prioridad Regional, el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación - TIC, como política educativa en el Gobierno Regional de Lima, ante el pedido formulado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete en su calidad de secretario de la Comisión Ordinaria de ECCTD, quien solicitó Agendar y trabajar la Iniciativa en la comisión;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, con fecha 17 de enero del 2017, se reunieron en las instalaciones del Consejo Regional en la ciudad de Huacho, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte en sesión ordinaria de trabajo de Instalación de la mencionada Comisión, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete en su calidad de Secretario quien solicita se considere como punto de agenda lo siguiente: Solicitar un informe documentado al Gobernador Regional de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2017-CR/GRL

Lima Ing. Nelson Chui Mejía, a dos años de su gestión, cual ha sido los motivos y/o Razones que ha conllevado al incumplimiento de la Ordenanza Regional N°003-2014-CR/GRL, que aprueba DECLARAR de interés público y prioridad regional el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, como política educativa en el Gobierno Regional de Lima. Como consta en el Acta de Instalación y de trabajo de la CO-ECCTD y el Acuerdo de Comisión Ordinaria-ECCTD – N°002-2017-CR/GRL;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2014-CR/GRL, se declaro de interés público y prioridad regional el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación-TIC como política educativa en el Gobierno Regional de Lima;

Que, no pueden continuar con la Ejecución de los PIPs, debido a que los plazos de ejecución se han culminado y se encuentran en un periodo de operación como se expresa en el Informe Técnico N°130-2015-GRL/GRDS-UF 04.09.2015 (Exp. N°1050304);

Que, los PIPs mencionados se encuentran en un Proceso de Liquidación, conforme al Plan Anual de Trabajo de liquidaciones y Transferencias de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para posteriormente realizar la transferencia y cierres (Formato SNIP 14), una vez culminados las liquidaciones de los PIPs, transferidos y realizado el cierre de los mismos se podrá proceder a la evaluación y formulación de nuevos proyectos de inversión que involucren el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de marzo de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la "Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, sobre el pedido formulado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por La Provincia de Cañete, en su calidad de secretario de la citada comisión, quien solicitó agendar y trabajar la presente iniciativa en la comisión; sobre las razones y/o motivos del incumplimiento de la Ordenanza Regional N°003-2014-CR/GRL, que aprueba declarar de Interés Público y Prioridad Regional, el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación - TIC, como política educativa en el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR un voto de extrañeza al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, por la falta de liquidación de los PIPs que se mencionan en el cuadro adjunto, que durante dos años ha originado el incumplimiento del Artículo 2° y 3° de la Ordenanza Regional N°003-2014-CR/GRL:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2017-CR/GRL

N°	PROYECTO	CRONOGRAMA DE INVERSION		PERIODO DE OPERACION	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN
1	MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN- TICS EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR DE LAS I.E PILOTO EN LA REGION LIMA.	ABRIL 2011	SETIEMBRE 2011	2012	2013
2	MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN - TICS, EN LAS IIEE DE NIVEL PRIMARIA BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA UNA LAPTOP POR NIÑO DE LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, CAJATAMBO, CANTA, HUARAL, HUAURA Y OYON, DE LA REGION LIMA.	DICIEMBRE 2011	NOVIEMBRE 2012	2013	2017
3	MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN- TICS EN LAS IIEE PILOTO DE NIVEL PRIMARIA BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, UNA LAPTOP POR NIÑO DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE, HUAROCHIRI Y YAUYOS DE LA REGION LIMA.	JUNIO 2012	DICIEMBRE 2012	2013	2017

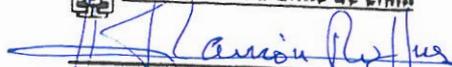
ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, bajo responsabilidad, el pleno cumplimiento de los alcances de la Ordenanza Regional N°003-2014-CR/GRL, al no encontrarse justificadas las razones de una eventual inexecución de las obligaciones que contiene la mencionada Ordenanza y se proceda con la renovación periódica establecida en el Artículo 3° de la citada Ordenanza Regional conforme a las especificaciones técnicas para cada tres años.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria ante el pedido formulado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete en su calidad de secretario de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL